

**UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO  
OFICINA DE SECRETARÍA GENERAL**

Callao, Febrero 15, 2008.

Señor

PRESENTE.-

Con fecha quince de febrero de dos mil ocho se ha expedido la siguiente Resolución:

**RESOLUCIÓN RECTORAL N° 150-2008-R. Callao, Febrero 15, 2008.- EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:**

Visto el Oficio N° 0013-2007-D/FCE (Expediente N° 123190) recibido el 08 de enero de 2008, por cuyo intermedio el Decano de la Facultad de Ciencias Económicas remite la Resolución N° 387-2007-CF/FCE, por la cual se designa como Director de la Sección de Posgrado de dicha unidad académica al profesor Mg. PABLO MARIO CORONADO ARRILUCEA.

**CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad con los Arts. 40º, 41º, 42º, 45º, 51º y 52º del Estatuto de la Universidad, la Sección de la Escuela de Posgrado es el órgano de gobierno encargado de organizar, promover y ejecutar programas de maestría, está a cargo de un Director de Sección elegido por un período de dos (02) años entre los docentes de la especialidad de la Sección, con grado académico de maestro o doctor, ratificado por el Consejo de Facultad, el cual es responsable de la ejecución y supervisión del desarrollo de los planes y programas aprobados por el Consejo de la Escuela de Posgrado; en concordancia con los Arts.158º ,159º y 160º del Reglamento de Organización y Funciones de la Universidad Nacional del Callao aprobado por Resolución N° 170-93-R del 13 de julio de 1993, ratificado por Resolución N° 108-93-CU del 09 de diciembre de 1993;

Que, por Resolución N° 192-06-R del 27 de febrero de 2006, se designó, como Director de la Sección de Posgrado de la Facultad de Ciencias Económicas al profesor Mg. COLONÍBOL TORRES BARDALES, por el período comprendido entre el 01 de enero de 2006 hasta el 31 de diciembre de 2007;

Que, mediante Resolución de Consejo de Facultad de Ciencias Económicas N° 387-2007-CF/FCE de fecha 31 de diciembre de 2007, se designó al profesor Mg. PABLO MARIO CORONADO ARRILUCEA, como Director de la Sección de Posgrado de la Facultad de Ciencias Económicas, a partir del 01 de enero de 2008, al 31 de diciembre de 2009;

Que, el Art. 442º del Estatuto de nuestra Universidad precisa que son incompatibles entre sí el ejercicio simultáneo en los cargos de: Rector, Vicerrector, Decano, Director de Escuela, Director del Instituto, Directores y Jefes de Oficinas o de Órganos Académicos y Administrativos;

Estando a lo glosado; al Informe N° 028-08-OP de la Oficina de Personal de fecha 15 de enero de 2008; a los Informes N°s 014-2008-UR-OPLA, 176-2008-OPLA y 124-2008-UPEP/OPLA recibidos de la Oficina de Planificación el 30 de enero de 2008; al Informe N° 100-2008-AL recibido de la Oficina de Asesoría Legal el 06 de febrero de 2008; a la documentación sustentatoria en autos; y, en uso de las atribuciones que le confieren los Arts. 158º y 161º del Estatuto de la Universidad, concordantes con el Art. 33º de la Ley N° 23733;

**RESUELVE:**

- 1º **AGRADECER**, al profesor principal **Mg. COLONÍBOL TORRES BARDALES**, por los importantes servicios prestados a la Universidad Nacional del Callao como Director de la Sección de Posgrado de la Facultad de Ciencias Económicas, funciones desempeñadas por el período comprendido desde el 01 de enero de 2006 hasta el 31 de diciembre de 2007.
- 2º **DESIGNAR**, en vía de regularización, al profesor asociado **Mg. PABLO MARIO CORONADO ARRILUCEA** como **Director de la Sección de Posgrado de la Facultad de Ciencias Económicas**; asimismo, reconocerle como miembro titular con voz y voto integrante del Consejo de la Escuela de Posgrado de la Universidad Nacional del Callao, a partir del 01 de enero de 2008 hasta el 31 de diciembre de 2009.
- 3º **DISPONER**, que la Oficina de Personal adopte las acciones pertinentes a fin de que el mencionado docente presente la respectiva declaración jurada de incompatibilidad por el lapso del desempeño de su gestión.
- 4º **TRANSCRIBIR** la presente Resolución a los Vicerrectores, Facultad de Ciencias Económicas, Escuela de Posgrado, Secciones de Posgrado de las Facultades, Oficina de Planificación, Oficina de Asesoría Legal, Oficina General de Administración, Órgano de Control Institucional, Oficina de Archivo General y Registros Académicos, Oficina de Personal, Unidad de Escalafón, ADUNAC, e interesados, para conocimiento y fines consiguientes.

**Regístrese, comuníquese y archívese.**

FDO: Mg. VÍCTOR MANUEL MEREJA LLANOS.- Rector de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado.-

FDO: Lic. Ms. PABLO ARELLANO UBILLUZ.- Secretario General.- Sello de Secretaría General.-

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguientes.

PAU/teresa.

cc. Rector; Vicerrectores; FCE, EPG; SPGFacultades; OPLA; OAL; OGA,  
cc. OCI; OAGRA; OPER; UE; ADUNAC; e interesados.